



**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN
ELECTRIFICACION**

Contrato # 1

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratista: **Soluciones y Servicios Eléctricos** con representación legal el Sr: **Carlos Joel Reyes Aguilar** Identidad No. 1007-1988-00206, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10071988002061 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto prestación de servicios Técnicos para realizar reparación de panel e instalación de iluminación y tomacorrientes en el centro educativo La Familia de la comunidad de La Enea:

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 día**, el 03 de abril de 2023 en en la comunidad de La Enea Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El trabajo lo realizara para la municipalidad de Jesús de Otoro

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **3,000.00** los cuáles serán cancelados a través de la Tesorería Municipal, pagados de la siguiente forma: un solo pago previa presentación de un informe final por haber culminado la actividad por la cual fue contratado. Reteniéndole el 12.5% de impuesto sobre la renta L. **375.00**, o de lo contrario presentar el documento exoneración de impuestos de la **SAR**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.



Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá
alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 3 días del mes de abril del año 2023.



Juan Carlos Tosta
Alcalde Municipal/Patrono



Carlos Joel Reyes Aguilar
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/414

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS
(OPERARIO DE MAQUINARIA MOTONIVELADORA)**

Contrato # 2

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado: **Oscar García Fernández** DNI No.0501-1955-03802, con Registro Tributario número 05011955038020 de Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de Servicios Operador de Maquina Motoniveladora Municipal John Deere 670D, El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Realizar los servicios de Operador de Maquinaria Motoniveladora Municipal, para realizar la Reparación y mantenimiento de calles (conformación tipo 2) en el casco urbano del Municipio de Jesús de Otoro, Intibucá.

Realizar las siguientes actividades:

- Repartir, nivelar o dar la pendiente necesaria al material en que trabaja, reperfilado y conservación de cunetas.

Los productos a entregar serán los siguientes:

- Un informe detallado de las actividades realizadas.
- Bitácora de las horas realizadas
- Fotografías

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece lo realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en base a los términos de referencia

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 30 días a partir del 09 de marzo al 09 de abril de 2023, El trabajo lo desarrollará en calles urbanas y Rurales de Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO Para el cumplimiento de lo solicitado en el presente contrato, el contratado Dispondrá de sus recursos propios de movilización a los tramos identificados, así como las demás que conlleven para entregar los productos solicitados.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **18,285.71** los cuales serán cancelados a través de la Tesorería Municipal, al momento de finalizar el presente contrato, previa entrega de los productos solicitados



mediante este contrato. Reteniéndole el 12.5% de impuesto sobre la renta que corresponde a L. 2,285.71 o de lo contrario presentar el documento exoneración de impuestos de la SAR.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

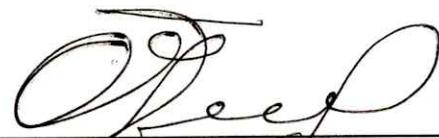
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 08 días del mes de marzo de 2023.


Juan Carlos Tosta
Alcalde Municipal




Oscar García Fernández
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/420

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Contrato #3

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor **DEYSI ARGENTINA MEDINA RODRIGUEZ** Identidad No. 1007-1973-00226, y con Registro Tributario Nacional No. 1007197300226 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte, por realizar viajes de traslado a las comisiones de trabajo, así como también otros viajes de movilizaciones de bebidas en las casetas del salón, caseta principal y compras dentro del casco urbano para ventas en el balneario San Juan de Quelala y fiestas ya programadas en las actividades de la municipalidad para Semana Santa.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **9 días**, desde el 01 al 9 de abril de 2023

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **10,285.71** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a L. **1,285.71**

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un vehículo TOYOTA PICK UP color blanco con placa HCZ 8870 y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.



NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

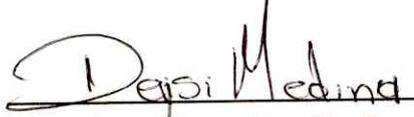
DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 3 días del mes de abril del año 2023.



Juan Carlos Foster
Alcalde Municipal/Patrono





Deysi Argentina Medina
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/422

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE ELABORACION DE ESTRUCTURAS

Contrato # 4

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y en representación de PUBLIGRAFIC el señor: **Carlos Roberto Gálvez Reyes** DNI No. 0318-1990-01297, y con Registro Tributario Nacional No. 03181990012971 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios para la elaboración de 4 rótulos de aviso con las siguientes descripciones PROHIBIDO BOTAR BASURA EN ESTA AREA, MULTA SEGÚN PLAN DE ARBITRIOS MUNICIPAL

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 día, EL 3 de abril de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **2,000.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a L. **250.00**, o de lo contrario presentar la Constancia de pagos a cuentas vigente.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

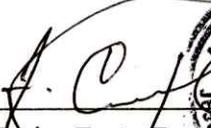
OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

NOVENOTERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.



DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 03 días del mes de abril de 2023.


Juan Carlos Testa Turiso
Alcalde Municipal/Patrono




Carlos Roberto Gálvez Reyes
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/419

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Contrato # 5

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor **JOSE ANGEL VELASQUEZ ROMERO** Identidad No. 1007-1985-00933, y con Registro Tributario Nacional No. 10071985009330 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte, para trasladar a la vice alcalde a la ciudad de San Pedro Sula para la compra de sonido en COMERCIAL Y ELECTRONICA LEO que será utilizado para los eventos de la municipalidad y el balneario municipal.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 días**, el 3 de abril de 2023

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 3,500.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 437.5**

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un vehículo MITSUBISHI L 200 color anaranjado con placa HDZ 8878 y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

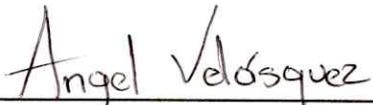


DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 3 días del mes de abril del año 2023.



Juan Carlos Fosta
Alcalde Municipal/Patrono


José Ángel Velásquez
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/421

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN
ELECTRIFICACION**

Contrato #6

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el **Ing: José Luis Medina Chicas** Identidad No. 1007-1984-00418, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10071984004184 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Distrito Central, Francisco Morazán y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto prestación de servicios profesionales en electrificación para el diseño y construcción de sistema de iluminación de cancha de futbol ubicada en la Colonia La Rural Jesús de Otoro, Intibucá, realizara las siguientes actividades:

Item	Descripción	Total (L)
1	Materiales	L 522,247.87
2	Mano de Obra	L 85,650.00
3	Diseño y recepción ENEE	L 10,000.00
4	Flete	L 7,500.00
5	Servicio de Agua	L 8,500.00
	TOTAL (L)	L 633,897,87

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **40 días**, del 03 de abril al 18 de mayo de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.



Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá
alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



QUINTO Para el cumplimiento de lo solicitado en el presente contrato, el contratado proveerá de todos los materiales, mano de obra calificada a utilizar en el proyecto descrito, así como las demás que conlleven para entregar los productos solicitados.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 633,897.87** los cuales serán cancelados a través de la Tesorería Municipal mediante tres estimaciones según avance de la obra, al finalizar el contrato presentara una garantía de calidad del 5% del monto del contrato que corresponde a **L 31,694.89** reteniéndole el 12.5% de impuesto sobre la renta que corresponde a **L. 79,237.23** o de lo contrario presentar el documento exoneración de impuestos de la **SAR**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 03 días del mes de abril del año 2023.


Juan Carlos Tosta
Alcalde Municipal/Patrono




Jose Luis Medina Chicas
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/417

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTI

Contrato #7

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y la Sra. **MARLÍN LIZETT MEDINA CANTARERO** DNI No. 1007-1962-00065, y con Registro Tributario Nacional No. 10071962000652 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte para traslado de personal técnicos al rio grande de Otoro (sitios del Perico, El Puenton, Puente la Gloria) para la instalación de rótulos y basurero, como también a la comunidad de piedras negras a combate de incendio forestal.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 día**, el día 30 de marzo del año 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 4,115.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 514.38**

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueña de un Toyota 22R Rojo HBL 2976 y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.



NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

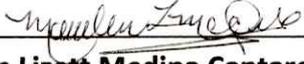
DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 3 del mes de abril de 2023.



Juan Carlos Tosta Forcillo
Alcalde Municipal/Patrono





Marlín Lizett Medina Cantarero
Contratado



AMJO/CPS/1007/UTM/413

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO

Contrato # 8

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono y el contratista: **ARQ. THANIA MARIA SALAZAR PONCE** Identidad No.1007-1978-00077 Con Registro Tributario Nacional No. 10071978000778, Hondureña, y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADA**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato de servicios técnicos: **PROFESIONALES PARA ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO BASE DEL PROYECTO REMODELACION DEL PARQUE VICENTE TOSTA** El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Realizar los servicios solicitados bajo las especificaciones siguientes:

Servicios Técnicos Profesionales para elaboración de presupuesto base para el proyecto de remodelación del parque Vicente Tosta en función de los requerimientos y lineamientos definidos basados en las normativas técnicas mínimas para el desarrollo del proyecto en mención. El diseño desarrollado consta de un área de 3,000 metros cuadrados, en donde se incluyen áreas de circulación, áreas verdes, cancha, quiosco, entre otras el trabajo lo hará para la alcaldía municipal de Jesús de Otoro

Los productos a entregar serán los siguientes:

- ✚ Cálculo de Cantidades de Obra impreso y digital
- ✚ Elaboración de Fichas de Costo impreso y digital
- ✚ Elaboración de Presupuesto Base impreso y digital
- ✚ Elaboración de Perfil del Proyecto impreso y digital

Además, incluirá el presupuesto general del proyecto.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en los términos respectivos.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 24 días, del 12 de abril al 05 de mayo de 2023, Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO Para el cumplimiento de lo solicitado en el presente contrato, el contratado dispondrá de sus recursos propios de movilización al lugar de supervisión de dicho proyecto, así como las demás que conlleven para entregar los productos solicitados.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 33,500.00** los cuales serán cancelados a través de la Tesorería Municipal, pagados de la siguiente forma: un



anticipo del 20% que corresponde a L 6,700.00 y un segundo pago del 80% que equivale a L 26,800.00 una vez haya entregado los perfiles y presupuestos al finalizar el contrato según su informe final. Reteniéndole el 12.5% de impuesto sobre la renta que corresponde a L. 4,187.5 o de lo contrario presentar el documento exoneración de impuestos de la SAR.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo: Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 12 días de abril del año 2023.


Juan Carlos Testa Torres
alcalde Municipal/Patrono


Thania Maria Salazar Ponce
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/416

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Contrato #9

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Jose Lenin Inestroza Lanza** Identidad No. 1007-1985-00426, y con Registro Tributario Nacional No. 10071985004268 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte para traslado de mobiliario escolar (sillas de brazo), desde la Villa de San Antonio departamento de Comayagua hacia Jesús de Otoro departamento de Intibucá.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 días**, del 12 de abril de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal a través de la Oficina Municipal de Niñez y Juventud.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 4,342.86** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 542.86**

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un camion Toyota color Blanco Placa: HDZ 6306 y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

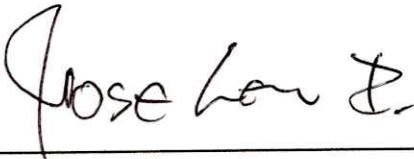
NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 12 días del mes de abril de 2023.



Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono



José Lenin Inestroza Lanza
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/415

CONTRATO POR MANO DE OBRA CALIFICADA

Contrato # 10

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono y el contratista: **JAVIER MEZA DOMINGUEZ** DNI No. 1001-1977-00032, Con Registro Tributario Nacional No. 10011977000323, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Mano de Obra calificada. El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Mano de obra calificada para la construcción de una bodega de 3x3 en la Unidad de Salud de la comunidad de Santa Fe Arriba, desarrollando las siguientes actividades:

- Trazado y Marcado del terreno a construir.
- Excavación para cimientos y relleno de material selecto
- Cimentación con mampostería y estructuras (Castillo, Columnas, Soleras y Firme de concreto.
- Construcción de pared con bloque de 6"
- Repello y pulido de pared interior y exterior
- Elaboración de puertas metálicas y ventanas.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en los términos respectivos.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **10 días** desde el 3 al 14 de abril de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El contratado manifiesta que cuenta con la experiencia para realizar el trabajo el cual fue solicitado.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 25,485.71** los cuáles serán cancelados a través de la Tesorería Municipal, al finalizar la actividad por la cual fue contratado, Reteniéndole el 12.5% de impuesto sobre la renta que corresponde a **L.3,185.71**, o de lo contrario presentar el documento exoneración de impuestos de la **SAR**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete a suministrarle los materiales a necesitar y hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometándose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo: Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 3 días del mes de abril de 2023.



Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono



Javier Meza Dominguez
CONTRATADO



**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN
ELECTRIFICACION**

Contrato # 11

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Rainel Tosta Salazar** Identidad No. 1007-1974-00337, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10071974003370 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto prestación de servicios Técnicos para el mejoramiento del alumbrado público del casco Urbano, incluyendo los materiales respectivos para la instalación de cada una de las lámparas Jesús de Otoro, Intibucá, realizara las siguientes actividades:

- ✚ Instalación de 100 lámparas cobra led de 50 watts en los diferentes barrios y colonias del casco urbano de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **10 días**, del 03 al 14 de abril de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO La municipalidad le brindará las 100 lámparas led de 50 watts a necesitar para realizar la actividad por la cual fue contratado

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 27,000.00** los cuales serán cancelados a través de la Tesorería Municipal Reteniéndole el 12.5% de impuesto sobre la renta que corresponde a **L. 3,375** o de lo contrario presentar el documento exoneración de impuestos de la **SAR**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la



Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá
alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

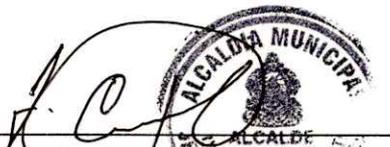
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 03 días del mes de abril del año 2023.


Juan Carlos Tosta Figueras
Alcalde Municipal/Patrono




Rainel Tosta Salazar
CONTRATADO

